

Boletín Oficial de las Baleares



Mos

extraordi- na adquisir

5.-Aun-

Num. 6637

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación...

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores...

Resultando que en 27 de Noviembre de 1908, D. Juan Sabater, como Presidente de la Asociación Circulo de obreros Católicos, titulada «La Marjal», recurrió ante el Gobernador civil de Baleares...

Resultando que en el expediente figura una certificación de la lista de socios de «La Marjal» que votaron tres Vocales efectivos y tres suplentes...

Resultando que el Gobernador civil de Baleares dictó providencia en 8 de Febrero de 1909, desestimando el recurso interpuesto por la Sociedad «La Marjal»...

Resultando que contra esta providencia la referida Sociedad ha interpuesto recurso de alzada ante este Ministerio...

ALFONSO

Juan de la Cierva y Peñañol

(Gaceta 14 de Julio)

REAL ORDEN

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Sabater, contra providencia del Gobernador civil de Baleares...

Resultando que en 27 de Noviembre de 1908, D. Juan Sabater, como Presidente de la Asociación Circulo de obreros Católicos, titulada «La Marjal», recurrió ante el Gobernador civil de Baleares...

Resultando que en el expediente figura una certificación de la lista de socios de «La Marjal» que votaron tres Vocales efectivos y tres suplentes...

Resultando que el Gobernador civil de Baleares dictó providencia en 8 de Febrero de 1909, desestimando el recurso interpuesto por la Sociedad «La Marjal»...

Resultando que contra esta providencia la referida Sociedad ha interpuesto recurso de alzada ante este Ministerio...

Puebla manifiesta en su informe que la mayoría de los socios de «La Marjal» carecen de capacidad para designar la representación obrera de la Junta local de Reformas Sociales del expresado Municipio...

Vistas las disposiciones vigentes; oído en pleno el Instituto de Reformas Sociales y de acuerdo con su informe, S. M. el Rey (q. D. g.) se servido disponer, que se confirme la providencia del Gobernador civil de Baleares...

CIERVA.

Señor Gobernador civil de Baleares. (Gaceta 15 de Julio)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta formulada por la Cámara Oficial de Industria y Comercio de Alava en 10 de Diciembre último...

Considerando que el hecho de que la Sociedad «La Marjal» tomase parte en las elecciones para designar la representación obrera del Instituto de Reformas Sociales...

Colorchecker CLASSIC calibration chart with various color patches and the brand name 'Xrite'.

Id al Depositario por contribucion y demas, 537'68 id. Id. a D. Margarita Pol por papel timbrado, 192'40 id. Id. a D. Gabriel Moll por rancho para los presos y detenidos, 397'60 id. Id. a la Diputación por gastos de la Escuela de Comercio, 4412'50 id. Id. a D. José Tous por impresos, 399'27 id. Id. a D. Jaime Escalas por aceite para los faroles de la Guardia municipal, 80'40 idem. Id. a D. Cayetano Abrines por costas da un juicio, 510'60 id. Id. a D. Francisco Forzeza por construcción de una alcantarilla, 367'50 id. Id. a D. Juan Garau por id. de un puente, 3000 id. Id. a la Económica por alumbrado público, 14218'28 id. Id. a D. Juan Bennin por colección de monedas, 104'05 id. Id. a D. Bernardo Palmer por trabajos en la Secretaria de la Junta de Reformas Sociales, 125 id. Id a la Compañia de Electricidad por alumbrado de los suburbios y demas, 1059'72 id. Id. a D. Antonio Corró por dos armarios, 538'10 id. Id. a D. Jaime Crespi por construcción de una alcantarilla, 8000 id. Id. a D. Pedro Ignacio Más por jornales, 60 id. Id. a D. Rafael Borrás por id., 919'70 idem. Id. a D. Bartolomé Gayá por jornales, 60 id. Id. a la Brigada sanitaria por id. 124 id. Id. al Depositario por alquiler de locales para elecciones, 300 id. Id. a D. Luis Serra por gratificación, 312'50 id. Id. a D. José Cano por trabajos en la Secretaria de la Junta local de 1.ª Enseñanza, 150'00 id. Id. a la Diputación por la mensualidad cuota provincial, 17510'09 id. Id. a D. Benito Durán por donativo en concepto de náutico, 50'00 id. Id. a los Empleados municipales por sus haberes, 14945'01 id. Id. a D. Jaime Crespi por transporte de muebles y demas, 40'33 id. Id. a D. Francisco Cortés por trabajos de lampisteria, 72 00 id. Id. a D. Pedro Ignacio Más por jornales, 66'75 id. Id. a D. Gabriel Perez por efectos para servicio del Cementerio, 34'50 id. Id. a la brigada de limpieza por jornales, 225 id. Id. a D. Pedro Antonio Socias por 30 metros cuadrados de adoquines para empadrado, 300 id. Id. a D. Francisco Soler por 10 tomos de Jurisprudencia para las oficinas municipales, 127'00 id. Importa el Haber, 96 659'36 id. Existencia, 134.095'08 id. Total general, 230.754'44 id. Palma 13 Julio de 1909.—El Depositario, Antonio Henales.—Conforme el Contador, José F. Labandera.—Públiques en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento fecha 14 Agosto 1899.—El Alcalde, Enrique Sureda.

Núm. 1549

Don Pablo Ferrer Alsina, Juez municipal Letrado de la ciudad de Inca, encargado accidentalmente del despacho del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: que en expediente que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito, a D.ª Juana Serra de Gaysia Bonet, con licencia y aprobación de su marido D. Bernardo Ferrá Fluxá, para que se le admita información de testigos acerca de la posesión en que se halla de dos fincas que describe, y se apruebe dicha información sin perjuicio de tercero de mejor derecho, ordenando la oportuna inscripción de tales fincas en el registro de la propiedad; ha manifestado la interesada que se halla inscrita en

dicho Registro a favor de Don Antonio Serra de Gayeta Solivellas, según la inscripción primera del número 5344, al folio 104 del tomo 1886, una fracción de finca de cuatro cuarteradas, con la casa, uoria y alberco, de número de la pieza de tierra con casa de dos vertientes, de planta baja y un piso con cuadra, pocilga y otras dependencias, todo lo cual tiene de extensión ó cabida dos mil quinientos veinte y cuatro destres, equivalentes á cuatrocientas cuarenta y ocho areas veinte centiarees, lindante por Norte con camino de Marjal, por Este con tierra de Antonio Comas, por Sur con otra finca de la misma exponente, y por Oeste con terrenos de la Compañia de Ferrocarriles de Mallorca, inmediatos a la Estación de La Puebla.

Y a instancia de la propia interesada, y mediante providencia del día cinco de Abril último, se cita por el presente edicto a D. Antonio Serra de Gayeta Solivellas ó a sus herederos ó sucesores, y á cuantos se crean con derecho a la citada fracción de finca inscrita a favor de éste, para que dentro de diez días comparezcan a alegarlo en el expediente de referencia, oponiéndose a la inscripción que se solicita, bajo apercibimiento si no lo verifican de tenerlos por decaídos de su derecho. Dado en Inca a seis de Julio de mil novecientos nueve.—Pedro Ferrer.—Ante mí, Miguel Sampol.

Núm. 1509

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma por providencia del día de ayer, dictada en la causa sobre falsificación y estafa que se instruye contra Narciso Ruiz Corulla y otro, ha acordado que se citen por medio de la presente a todos los que adquirieron entradas de Sol para la corrida de toros que se celebró el día cuatro de los corrientes en esta ciudad, y resultaron falsas, para que se presenten en este Juzgado dentro de ocho días a contar de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de declarar, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que haya lugar.

Y para el cumplimiento de lo mandado expido la presente en Palma a quince Julio de mil novecientos nueve.—El Secretario, Sebastian Gazá.

Núm. 1345

Don Miguel Partor, Juez municipal de la villa de Maria.

Hago saber: Que en el expediente información posesoria instruido ante este Juzgado a favor de Juan Torelló Font para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad de este partido, dos fincas, una rústica sita en este término y parage Deullal de extensión veintitres áreas, y otra urbana situada en la calle Femenias señalada con el n.º 26, ha recaído providencia mandando citar a los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, a los herederos y sucesores de Antonio Pons Muntaner y á cuantos se crean con derecho a las fincas expresadas, para que dentro de ocho días a contar del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado a oponerse a la inscripción que se solicita, pues de lo contrario se aprobará definitivamente. Dado en Maria a siete Junio de mil novecientos nueve.—Miguel Pastor.

Núm. 1584

Hago saber: Que en el expediente información posesoria instruido ante el Juzgado municipal de esta villa, a instancia de Francisco Bauzá Font, para que se inscriba a su favor en el Registro de la propiedad del Partido la posesión en que se halla de una finca rústica denominada «Son Peleys» de extensión aproximada cincuenta destres ó sean 8 areas 86 centiarees, situada en este término, por providencia de este día he dispuesto se cite a los herederos ó sucesores de Gerónima Font y Fiol y á cuantos se crean con mejor derecho sobre la finca nombrada, para

que durante 8 días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se presenten ante este Juzgado a deducir sus pretensiones, pues de no hacerlo se confirmará el auto dictado en 15 de Abril último. Dado en Maria a ocho de Julio de mil novecientos nueve.—Miguel Pastor.—Juan Carbonell, Secretario.

Núm. 1607

SUBASTA

El día siete del próximo a 12, en el estadio del Apuntadores 85, y bajo condiciones expuesto en el tará y rematará la finca sita en Andraitx, calle crita en el Registro de el número 5620. Palma 14 Julio 1909 Palou.

Núm.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CI

A las once del día próximo, tendrá lugar subasta de las escopetas fructores de la Ley de esta Comandancia y arreglo al pliego de halla de manifiesto en puesto de esta Capital de Esporias. Lo que se hace p miento de las persona ga tomar parte. Palma 15 Julio de Coronel primer Jefe,

Núm.

El Comisario de Que Hospital Militar Hace saber: Que de ra las atenciones de

CAÑONERO NUEVA

Table with columns for names and addresses of property owners in Nueva Cañonera.

Abordo Palma 8 Julio 1909

COMANDANCIA DE

Table with columns for names and addresses of property owners in the Comandancia.

Miguel Pastor Maná Bartolomé, hijo de Ramon y de Lucia.

Palma de Mallorca 7 de Julio de 1909.—El primer Teniente Juez instructor, Felipe Nadal.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

Num. 6552

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 30 y 31 de Diciembre)

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Ley de 30 Julio 1904.—Relación n.º 147

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 17 del actual.

Nombre del acreedor e importe del crédito

Grupo 1.º—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

Pesetas

Ginés Alcaraz Conesa.	63'30
Cayetano González Osete.	185'65
Juan Benítez Ruiz.	192'00
Cayetano Freisa Mellina.	188'70
Juan Suárez Aroca.	164'30
Juan Vara Granada.	329'25
Emigdio Torres Gómez.	141'30
Miguel Gutiérrez Martínez.	169'00
Salvador Gómez Ruiz.	50'70
Antonio Luján Jiménez.	91'95
Apodemio Ledo García.	96'50
Antonio Delgado García.	124'20
Agustín Avilés Collado.	70'30
Basilio García Martín.	46'20
Casimiro Rodríguez Pison.	154'35
Emiliano Sánchez Hernández	12'50
Emeterio Hernández García.	55'45
Francisco Velasco Fuentes.	10'55
Antonio Pérez Domínguez.	1'80
Antonio Vázquez Dorlá.	62'65
Pedro Páez Pacheco.	105'20
Salvador García Rosado.	17'35
Timoteo Martínez Sáez.	14'80
Juan Tejada Llano.	111'50
Francisco García León.	50'30
Ignacio Alonso Sobrino.	162'10
Aniceto Sánchez Bueno.	115'10
Guillermo Nicolás Roca.	1.028'60
Francisco Vesa Robles.	372'25
Eduardo Rosillo Martínez.	258'30
Julian Miqueda García.	324'00
Mamerto González García.	898'10
Manuel Moro Duero.	1.579'90
Fernando Alonso Incógnito.	1.250'41
José Ortega Rosas.	115'25

Francisco Izquierdo Pérez.	84'92
Ramón Román Aguilar.	35'92
Angel Frugeiro Crunheiro.	254'90
Vicente Tamarit Santamaría.	77'75
Patricio Sanjosé Torres.	95'50
Antonio Rodríguez Benito.	141'65
Antonio Sipierra Igual.	281'90
Francisco Lecha Rayo.	187'55
Ramón Oriol Jover.	707'45
Pablo Orpi Domingo.	1.508'05
Ricardo Amador Martínez.	1.540'00
José Gil Rubio.	949'30
Anastasio Alcanero Gil.	5'65
Baldomero Rull Aguado.	773'35
Apolinar Murguía Herranz.	560'70
D. Alonso Fernández Man-	613'85
dolo.	
Felipe Martín Charro.	755'15
Fermin Martín González.	278'25
D. Guillermo Fernández Va-	1.070'90
llejo.	
Isidro San Vicens Bonet.	1.042'80
José Juncosa Muga.	44'75
Juan Guaj Ucia.	556'20
José Zamorano Martín.	293'80
José Taboada Millares.	618'30
Juan Silván Rodríguez.	312'10
Manuel Carot García.	1.004'10
Mariano Domínguez Miguel.	552'30
Melchor Valls Novells.	805'25
Rafael Villaplana Martín.	83'60
Victoriano Martín Morata.	444'30
José Rodríguez Romero.	269'95
Pedro Marco Fonent.	384'60
José Rivas Suárez.	423'40
José Sala Graells.	594'45
Mariano Navarro González.	216'90
José González Fernández.	138'95
Antonio Caravaca Mena.	233'90
Eulogio Vicente Pardos.	63'30
Francisco Vicente Rodríguez.	37'00
Zacarias González Galdiano.	850'73
Agustín Muñoz Castillo.	14'25
David Domínguez Domín-	43'20
guez.	
Juan Giols Cros.	169'55
José Peinado Díaz.	76'20
Mariano Armalé Barrud.	127'25
Pedro Beltrán Calvo.	125'71
Juan Tomé Zambrana.	212'50
Jaime Rovira Cerrillo.	58'45
Avelino Méndez Díaz.	31'90
Manuel Jiménez Talavera.	10'65
José Mifiana Espasa.	47'85
José Bravo Bravo.	21'25
Isidro Calvo Villaplana.	15'95
José Ferragut Ferragut.	32'41
Atilano Martínez Solano.	15'96
Juan Ramírez García.	15'95
Emeterio Machado.	81'70
Manuel Povedano Martín.	618'80
D. José del Pozo Lleó.	191'30
D. Cristóbal Cáliz Jimenéz.	155'90
Andrés Fernández Delgado.	336'86
Pedro Gómez González.	133'55
Severino Yáñez Rodríguez.	320'40
Salvador Alonso Ogando.	177'45
Isidro Benedo Calvo.	135'00
Robustiano Novoa Blasco.	321'25
Miguel Mariné Murt.	144'25
Juan Yerú Juan.	122'75
D. Luis Berenguer Cerveto.	37'20

Pesetas

José Pelegrin Moreno.	31'90
Vicente Oltra Bisquert.	100'00
Pedro Alonso Bueno.	190'40
D. Rafael Borrero y Alvarez	
Mendizábal.	621'30
D. Federico García Talens.	209'85
Miguel Esteban Martínez.	76'05
Marcelino Gomara Labanda.	233'00
Manuel Pallarés Incógnito.	232'65
José Ledo Rodríguez.	162'95
Jerónimo Marcet Agost.	28'20
José Nevot Ortells.	181'80
José Sala Carrera.	230'45
Manuel Monterrubio Varela.	80'50
Salvador Infante Torres.	173'20
Joaquín Roig Marín.	300'55
Eustaquio García Agero.	70'70
José Aguilar Calderon.	142'80
Francisco de la Hera Mesia.	501'90
Alejandro Gómez Rosa.	105'10
Juan Seritjol Nolla.	281'60
Lino Sobrino Valero.	37'20
Eugenio Marín Gimeno.	495'00
Arsenio Francés Gatón.	495'74
Eduardo Fernández Alonso.	566'66
Antonio Vera Valle.	17'20
Marcial Vidal Incógnito.	208'00
José Oarcía Fernández.	177'95
Vicente Mut Ballester.	42'50
José Llopis Payá.	369'75
José Moscardó Moscardó.	158'80
Francisco Bdumai Castelló.	189'64
Elias Gil Peirats.	428'70
Toribio Gracia Gracia.	676'80
Santos Luzón Clemente.	292'20
Laureano Villanueva Expó-	
sito.	366'56
Francisco Fernández Tama-	
yo.	322'46
Pablo Sampere Pérez.	673'62
José Rojas Benito.	172'65
Francisco Gres Gallardo.	167'87
Vicente Escriba Visi.	350'65
Manuel Pedraja Crespo.	669'40
Celedonio Moral Ruiz.	290'20
Antonio Rubal Gómez.	127'50
Patricio Prieto Domínguez.	494'10
Damián Moreno Rivas.	247'25
Carlos Martínez Castroviejo.	494'10
Juan Piñero Mula.	350'65
Alejandro Blandin Desa.	127'50
José Rodríguez Rodríguez.	318'75
José Sáco Expósito.	669'40
Antonio Cros Miquel.	243'30
Eusebio Murciano Laguna.	178'50
José Lozar Martínez.	570'25
José Salinas Moreno.	648'55
Juan Font Albotch.	210'40
Lorenzo Regueiro Blanco.	313'45
Manuel Pérez Carbonell.	167'35
Manuel Salvarrey Sáez.	297'50
Simón Font Baquet.	42'50
Felipe Sanchez Diaz.	727'95
Francisco Bosca Calatayud.	145'95
José Sánchez Soler.	159'15
Antonio Mejias Bravo.	566'55
Antonio Mundo Moreno.	123'92
Bartolomé Crispin Pizá.	35'28
Carlos Agudo López.	17'71
Francisco del Valle Martín.	283'39
José Ginés Bayob.	35'42
José Baena Ponferrada.	34'42

Pesetas

Manuel Puig Rivera.	70'82
Melchor del Vals del Vals.	601'98
Manuel Bernardo Cierco.	35'41
Pedro Ramírez González.	168'47
Salvador Gómez Gómez.	106'19
Carlos García Ramirez.	664'56
Rafael Cruz Aguilar.	525'00
D. Laureano Estrada Blanco.	421'80
D. Ricardo Perez Escototado.	1.445'45
Total.	54.092'87
Grupo 2.º—Clase primera	
D. Juan Fernández de Castro.	11.823'21
Al expedirse el resguardo del importe de este crédito, debe tenerse en cuenta que el causante ha de reintegrar al Tesoro 1.500 pesetas efectivas, importe de la redención del servicio en filas de su hijo.	
Grupo 2.º—Clase segunda	
Juan Vidal Prieto.	212'30
Total.	12.035'51
MINISTERIO DE MARINA	
Grupo primero	
José Ramirez Gómez.	5'00
José Mari Mari.	272'25
José Guillera Linares.	25'60
Isidro Pernias Rós.	75'00
Total.	377'85
DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA	
Grupo 1.º—Haberes personales	
D. Juan Embil Elustondo.	2.595'81
D. Juan Andrés Carmona González.	890'00
D. Gregorio Colmenares Robledo.	1.112'50
D. Mariano F. Piedrahita Zamora.	890'00
D. Francisco Chacón.	556'25
D. Pascual Fargas Serrano.	756'50
D. Manuel Alvarez García.	741'66
D. Nicolás Vázquez Méndez.	605'20
D. Florencio Burgos.	231'31
Fianzas	
D. José Badía Segrera.	4.000'00
Imposiciones de las Cajas de Manila	
D. Miguel Pérez Antolínez.	14.311'23
Valores de la Deuda	
D. Rosendo Ortiz Zorrilla.	2.415'52
Total.	29.105'98
Grupo 2.º—Clase 2.º—Imposiciones de las Cajas de Manila	
D. Victoriano Condado Espinosa.	3.843'11
D. Victoriano Condado Espinosa.	2.842'61

Pesetas

Table with 3 columns: Name, Description, Amount. Includes entries for D. Victoriano Condado Espinosa, D. Ramon Pertuerra Escalada, etc.

RESUMEN. Table with 3 columns: Description, Amount. Includes 'Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra', 'Importe de los créditos del Ministerio de Marina', etc.

Madrid 23 de Noviembre de 1908.—El Secretario, José de la Concha.—V.º B.º.—El Presidente, Andrade.

SECCION OFICIAL

Núm. 1 JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca. El Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central del Censo Electoral en telegrama transmitido el día 22 del corriente me dice: «Como resolución consulta formulada por Presidente una Junta provincial la Central acordó comunicar al mismo y á todos los demas municipales no deben haber designado para colegio electoral dia 5 corriente mas que un solo local por cada uno de las secciones en que esté dividido.»

Núm. 2

ALCALDIA DE PALMA

Queda expuesta el público á efectos de reclamación por término de veinte dias, en el zaguán de esta Casa Consistorial, la nómina electoral para la elección de Compromisarios para Senadores de este Distrito municipal correspondiente al año 1909.

Núm. 3

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo último. Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó la distribución de fondos. Se aprobaron los extractos del mes de Abril último. Se aprobó una cuenta de albañil. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior. Se concedieron dos permisos para construir dos paredes en ficcas de propiedad particular. Se dió de alta en el padron de vecinos á Juan Roig Ltdad. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó una reparación en la cuneta de la calle Mayor del enfraqueo de Manceor. Se aprobó un recibo de trabajos extraordinarios. Se aprobó una cuenta de papel sellado. Se aprobó una cuenta de albañil. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó una cuenta de papel sellado. Se concedió permiso para reedificar la fachada de la casa propiedad de D. Miguel Martorell Martorell, situada en la calle Mayor. Igual permiso se concedió á D. Miguel Coll Sampol. Se concedió permiso á Francisca Creus Lloás para modificar una cuneta en la calle de la Cruz. También se dió permiso para construir una cuneta frente el solar de la calle de la Luz de propiedad de D. Pedro Juan Vallori Creus. Se aprobó una cuneta de alumbrado y limpieza de la casa consistorial. Se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta anterior. Se aprobó un recibo de trabajos extraordinarios. Se aprobó una cuenta de trabajos de albañil. Se aprobó una cuenta de cuatro blandones para las fiestas de Semana Santa. Se concedió permiso para construir un margen en la finca denominada Ses Planas. Se levantó la sesión.

El anterior extracto fué aprobado en sesión ordinaria celebrada en 7 de Junio del corriente año.

Selva 10 Junio 1908.—El Alcalde, Jaime Solivellas.—Pablo Morey, Secretario.

Núm. 4

Don Emilio Velez Sanchez, Juez de primera Instancia é Instrucción del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma de Mallorca y su partido.

En las diligencias de cumplimiento de carta orden del Excmo. Tribunal Supremo sobre exacción de costas causadas á instancia de D. Bartolomé Prohens y Marroig en el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por el mismo Prohens en autos con D. Francisco de Asís Mestre y Artigues; se halla acordado sacar á pública subasta por término de ocho dias los siguientes muebles y efectos embargados al referido D. Bartolomé Prohens.

Diez sillas con brazos asiento y respaldo de cuero, dos de ellas sin brazos; justipreciadas en ciento cincuenta pesetas.

Un reloj de caja antiguo justipreciado en cincuenta pesetas.

Una mesa bufete de caoba justipreciada en veinte y cinco pesetas.

Veinte cuadros de diferentes tamaños pintados al óleo en trecientas pesetas.

Dos sillas antiguas asiento de almoadon en sesenta pesetas.

Un sofá y dos butacas asiento y respaldo de almoadon en cuarenta y cinco pesetas.

Dos balancines asiento de regilla en veinte pesetas.

Dos cómodas de caoba con tres cajones en cien pesetas.

Un tocador de caoba antiguo con espejo en la parte superior en cincuenta pesetas.

Dos espejos marco de caoba en treinta pesetas.

Ocho cuadros pintados al óleo de diferentes tamaños en ciento veinte pesetas.

Diez cuadros marco caoba con vidrio en veinte pesetas.

Un sofá de caoba asiento y respaldo de almoadon en veinte pesetas.

Doce sillas con asiento y respaldo almoadon madera de caoba con tapete ó funda de dril en la que hay la inicial P., en ciento veinte pesetas.

Dos roperos de caoba con luna ó espejo de cuerpo entero en trecientas pesetas.

Una mesa de centro pintada con un tapete en cinco pesetas.

Un balancin pequeño sin brazos en tres pesetas.

Una cama de caoba para matrimonio,

con almoadas, tres gerjones y dos colchones de lana en cien pesetas.

Cuatro banquitos forrados de yute encarnado en veinte pesetas.

Un comodín de caoba en diez pesetas.

Una silla sillón para cabecera de cama forrado de yute encarnado, en diez pesetas.

Una asadera (rostitore) de cobra, en una peseta.

Un brasero del mismo metal en quince pesetas.

Una palangana obra del pais en una peseta.

Un quince bronceado con vidrio y globo en cinco pesetas.

Para cuyo remate queda señalado el día veinte y dos de Enero próximo y hora de las doce ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se verificará en un solo lote.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los gastos de subasta y remate y demás anejos al mismo serán de cargo del comprador.

5.ª Los muebles y efectos de que se

trata estarán de manifiesto en el patio de este Juzgado antes del día señalado para el remate para que puedan ser examinados por los licitadores.

Palma veinte y cuatro Diciembre de mil novecientos ocho.—Emilio Velez.—Ante mi, Juan Bestard.

Núm. 5

D. Elias Rivas Martinez, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Compañy Suau, de apodo Compañy, hijo de Pedro Juan y de Antonia Ana, viudo, de setenta y tres años de edad, natural y vecino de Pollensa, sin instrucción y actualmente en ignorado paradero para que dentro del plazo de diez dias á contar desde la inserción de la requisitoria en la Gaceta de Madrid comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de conclusión del sumario de la causa que se le sigue sobre lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Asi mismo ruego á todas las Autoridades, y agentes de policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Inca á catorce Diciembre de mil novecientos ocho.—Elias Rivas Martinez.—El Secretario, Pedro J. Serra.

Núm. 6

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES

ESTADO de los gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Noviembre del año 1908.

Table with 5 columns: CONCEPTOS, UNIDAD, N.º de jornales, PRECIO, IMPORTE. Includes entries for Casa-Palacio de la Excmo. Diputación Provincial, Hospital, Academia de Artes é Industrias, Teatro Principal.

Palma 28 Diciembre de 1908.—El Vicepresidente, Juan Aguiló.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

CEDULA DE CITACION

Por ante el Juzgado de primera instancia de este Partido y Escribanía de mi cargo, se siguen autos testamentaria de los bienes que fueron de la herencia de D. Antonio Manresa y Mercadal, que falleció en Santañy día doce de Mayo de mil novecientos, instados a nombre de Marcos Rigo y Manresa para cuyo juicio fueron citados todos los interesados a fin de que comparecieran a formar parte del mismo, y en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de dicho partido, queda mandado se hagan judicialmente los inventarios de los bienes de dicha herencia señalando para ello el día veinte y cinco de Enero próximo a las nueve y siguientes hábiles y necesarios a la misma hora, en la Escribanía del infrascrito al que se le ha dado comisión para ello y que para la practica de dicha diligencia, se cita previamente a todos los interesados que ya lo fueron para el juicio, entre los que figuran como acreedores los herederos de D. Lorenzo Vicens y Bordoy y entre los mismos algunos desconocidos, por cuyo motivo y por ignorar si existen otros acreedores, queda acordado se les practique la citación por medio de cédula publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En su virtud y para que sirva de citación a los herederos desconocidos de don Lorenzo Vicens y Bordoy que era acreedor del causante Manresa y que no hayan sido citados personalmente y demás acreedores ignorados, se expida la presente previniéndoles a unos y otros que si no comparecen el día y hora señalados para su asistencia a la formación de dichos inventarios les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Manacor a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ocho.—Miguel Marcó.

D. Baltasar Moner y Juan, Juez municipal de la villa de Andraitx, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en el expediente información posesoria, instruido a instancia de Antonio Calafell y Bosch, en providencia recaída el día de hoy, he acordado, con arreglo a lo que dispone el artículo 402 de la Ley Hipotecaria, llamar por medio del presente edicto, a cuantas personas puedan tener interés en la inscripción en el Registro de la propiedad del partido, de una finca consistente en tierra, campo y oliver, con una casa, una cocina y un horno en ella existente, todo ruinoso, denominada Can Mateu Pieras, situada en este término municipal pago Coll den Esteva de estensión de tres cuarterones algo más ó menos ó sean cincuenta y tres áreas veinte y siete centiáreas, por haber suspendido la inscripción, en vista de existir asiento contradictorio a la información practicada y aprobada en auto de once de Julio último, cuyas personas podrán exponer lo que tengan por conveniente dentro del plazo de ocho días, a contar del de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles de que no verificarlo se ratificará el auto de aprobación.

Dado en Andraitx a veinte y ocho Diciembre de mil novecientos ocho.—Baltasar Moner.—Ante mí, Antonio Juan, Secretario.

Don Leopoldo Valls Tarragó, segundo Teniente del Batallón Cazadores de Ibiza número diez y nueve, Juez instructor nombrado por el Señor Teniente Coronel del mismo para la instrucción del expediente seguido al educando de cornetas José Roig Roig, por falta de incorporación a filas en el expresado Batallón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Roig Roig soldado número doce del reemplazo de mil novecientos cinco, hijo de Antonio y de María, natural de la Parroquia de San Juan, del

Ayuntamiento de idem, de la Isla de Ibiza (Baleares), nacido en seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de un mes contado desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en el «Castillo de esta Plaza» a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por haber faltado a dicha incorporación ordenada para el primero de Octubre del año actual, bajo apercibimiento, de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Roig Roig, y en caso de ser hallado lo remitan en clase de preso a este Juzgado de instrucción y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ibiza a veinte de Diciembre de mil novecientos ocho.—Leopoldo Valls.

Don José Hernández Meroño, Alférez de Navio graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de Ibiza, Juez instructor del expediente de averiguación de la ausencia de Juan Tur y Colomar, hermano del inscrito del actual alistamiento Jaime Tur y Colomar que pretende exención del servicio de la Armada.

Hago saber: Que en dicho expediente he acordado la comparecencia de Juan Tur y Colomar, hijo de Juan y de Antonia, cuyas señas personales el ausentarse de esta isla hace mas de veinte años eran, estatura regular, ojos mechados, pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color sano, picado de viruela, barba por nacer, de oficio confitero y de quince ó diez y seis años de edad, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido Juan Tur y Colomar, a fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, encargando a las autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero de aquel individuo, me lo participen, con lo que se evitarán perjuicios a los que la exención del servicio de Jaime Tur y Colomar perjudica.

Ibiza veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ocho.—José Hernández.—Por mandato del Sr. Juez.—El Secretario, Mariano Palerm.

D. Jesús García Diaz, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de este Arsenal.

Por el presente se cita, llama y emplaza al marino licenciado Jorge Morey Roca, natural de Génova, provincia de Palma de Mallorca, para que en el plazo de treinta días a contar de la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado de Instrucción, ó manifieste su actual residencia a fin de prestar declaración en causa que de orden superior instruyo por hurto a José Maria Butet Gumá y celebrar careo con dicho procesado apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Cartagena a 19 Diciembre de 1908.—Por su mandato.—El Secretario, José Escandón.—V.º B.º—García.

Depositaria de fondos municipales de Santañy

CUENTA del 3.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	863'29	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	8870'77	
Cargo.	9734'06	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	9167'83	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	566'23	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	423'80	9'25	433'05
2 Montes.	186'00	172'75	358'75
3 Impuestos.	135'00	664'00	799'00
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	138'76	18'00	156'76
8 Resultas.	1463'86	"	1463'86
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	6792'89	8006'77	14799'66
0 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
Cargo pesetas.	9140'31	8870'77	18011'08
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	2383'42	1735'06	4118'48
2 Policía de seguridad.	424'32	396'57	820'89
3 Policía urbana y rural.	521'60	630'12	1151'72
4 Instrucción pública.	125'25	125'25	250'50
5 Beneficencia.	28'00	"	28'00
6 Obras públicas.	998'91	638'56	1627'47
7 Corrección pública.	294'26	"	294'26
8 Montes.	"	15'95	15'95
9 Cargas.	3443'26	5556'32	8999'58
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	51'00	80'00	138'00
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	8277'02	9177'83	17444'85

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santañy a 30 Septiembre de 1908.—El Depositario, Miguel Roig.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pedro Tomás—V.º B.º—El Alcalde, Bernardo Escalas.

Depositaria de fondos municipales de Alcudia

CUENTA del 3.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	1341'61	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3579'75	
Cargo.	4921'36	
Data por pagos verificados en igual trimestre.	4355'07	
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	566'29	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios.	"	"	"
2 Montes.	831'00	1350'90	2131'90
3 Impuestos.	200'25	200'25	400'50
4 Beneficencia.	"	"	"
5 Instrucción pública.	"	"	"
6 Corrección pública.	"	"	"
7 Extraordinarios.	"	"	"
8 Resultas.	2732'65	"	2732'65
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2028'60	2028'60	4057'20
10 Reintegros.	"	"	"
11 Ampliación.	"	"	"
Cargo pesetas.	5792'50	3579'75	9372'25
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.	1192'93	1033'04	2225'97
2 Policía de seguridad.	"	120'00	120'00
3 Policía urbana y rural.	195'15	45'00	240'15
4 Instrucción pública.	45'00	193'10	238'10
5 Beneficencia.	108'00	298'20	406'20
6 Obras públicas.	273'15	164'00	437'15
7 Corrección pública.	20'00	285'70	305'70
8 Montes.	10'00	10'00	20'00
9 Cargas.	2474'76	1917'38	4392'14
10 Obras de nueva construcción.	"	"	"
11 Imprevistos.	131'90	288'65	420'55
12 Resultas.	"	"	"
13 Ampliación.	"	"	"
Data pesetas.	4450'89	4355'07	8805'96

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Alcudia a 28 de Octubre de 1908.—El Depositario, Pascual Ginart.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Qués.—V.º B.º—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.

Depositaría de fondos municipales de Santa Eulalia

CUENTA del 3.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include 1 Propios, 2 Montes, 3 Impuestos, 4 Beneficencia, 5 Instrucción pública, 6 Corrección pública, 7 Extraordinarios, 8 Resultas, 9 Recursos legales para cubrir el déficit, 10 Reintegros, 11 Ampliación, Cargo pesetas.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include 1 Gastos del Ayuntamiento, 2 Policía de seguridad, 3 Policía urbana y rural, 4 Instrucción pública, 5 Beneficencia, 6 Obras públicas, 7 Corrección pública, 8 Montes, 9 Cargas, 10 Obras de nueva construcción, 11 Imprevistos, 12 Resultas, 13 Ampliación, Data pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Santa Eulalia á 1.º Octubre de 1908.—El Depositario, Antonio Marí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Marí.—V.º B.º—El Alcalde, Roig.

Depositaría de fondos municipales de Estallenchs

CUENTA del 3.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include 1 Propios, 2 Montes, 3 Impuestos, 4 Beneficencia, 5 Instrucción pública, 6 Corrección pública, 7 Extraordinarios, 8 Resultas, 9 Recursos legales para cubrir el déficit, 10 Reintegros, 11 Ampliación, Cargo pesetas.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include 1 Gastos del Ayuntamiento, 2 Policía de seguridad, 3 Policía urbana y rural, 4 Instrucción pública, 5 Beneficencia, 6 Obras públicas, 7 Corrección pública, 8 Montes, 9 Cargas, 10 Obras de nueva construcción, 11 Imprevistos, 12 Resultas, 13 Ampliación, Data pesetas.

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Estallenchs á 5 de Noviembre de 1908.—El Depositario, Juan Coll.—Conforme.—El Secretario-Contador, Bernardo Coll.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Juliá.

Depositaría de fondos municipales de Sóller

CUENTA del 3.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include 1 Propios, 2 Montes, 3 Impuestos, 4 Beneficencia, 5 Instrucción pública, 6 Corrección pública, 7 Extraordinarios, 8 Resultas, 9 Recursos legales para cubrir el déficit, 10 Reintegros, 11 Ampliación, Cargo pesetas.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include 1 Gastos del Ayuntamiento, 2 Policía de seguridad, 3 Policía urbana y rural, 4 Instrucción pública, 5 Beneficencia, 6 Obras públicas, 7 Corrección pública, 8 Montes, 9 Cargas, 10 Obras de nueva construcción, 11 Imprevistos, 12 Resultas, 13 Ampliación, Data pesetas.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Sóller á 15 Octubre de 1908.—El Depositario, Cayetano Rosselló.—Conforme.—El Secretario-Contador, Amador Canale.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Escalas.

Depositaría de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del 3.º trimestre del año 1908 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include 1 Propios, 2 Montes, 3 Impuestos, 4 Beneficencia, 5 Instrucción pública, 6 Corrección pública, 7 Extraordinarios, 8 Resultas, 9 Recursos legales para cubrir el déficit, 10 Reintegros, 11 Ampliación, Cargo pesetas.

Table with 4 columns: PAGOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL de las operaciones. Rows include 1 Gastos del Ayuntamiento, 2 Policía de seguridad, 3 Policía urbana y rural, 4 Instrucción pública, 5 Beneficencia, 6 Obras públicas, 7 Corrección pública, 8 Montes, 9 Cargas, 10 Obras de nueva construcción, 11 Imprevistos, 12 Resultas, 13 Ampliación, Data pesetas.

La presente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Ibiza á 1.º Octubre 1908.—El Depositario, B. Ramon Capmany.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Pérez-Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Gotarredona.